

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural, Modalidad B. Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada (PIMVS) FF-SEMARNAT-020.

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: **RESOLUCIÓN 133/2019/SIPOT** de fecha **04 de octubre de 2019.**



**Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

**Oficio No. 138.01.01.01/2905/19
Tepic, Nayarit a 25 de septiembre de 2019**

C. JOSÉ DE JESÚS AVALOS MENDOZA

REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "AVES ECO-TEPIC".



PRESENTE

En relación al trámite "Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural" SEMARNAT-08-045, homoclave de formato FF-SEMARNAT-020, Modalidad B) "Registro o Actualización en el Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada", en la modalidad de actualización de inventario, Núm. de bitácora: 18/LS-0228/09/19, recibido en esta Delegación Federal el 23 de septiembre de 2019, correspondiente al PIMVS (Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural) denominado "Aves Eco-Tepic" clave de registro: SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0005-NAY/15, ubicada

Al respecto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 27, 28, 50, 51 y 78 de la Ley General de Vida Silvestre; 131 de su Reglamento, ha determinado, que una vez analizada la documentación por el área técnica, actualiza el inventario de especímenes silvestres del PIMVS denominado "Aves Eco-Tepic" clave de registro: SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0005-NAY/15, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE COMUN	NUM. DE IDENTIFICACION (ANILLOS)	SEXO			TOTAL
			M	H	S/S	
Ninfa o carolina	<i>Nymphicus hollandicus</i>	ECO-TEPIC 13, ECO-TEPIC 16, ECO-TEPIC 19.	03	00	00	03
		ECO-TEPIC X2, ECO-TEPIC X5, ECO-TEPIC 10, ECO-TEPIC 12, ECO-TEPIC 20, ECO-TEPIC 21	00	06	00	06
		TOTAL	03	06	00	09

No omito recordarle, que en fundamento al artículo 52 de la LGVS, cuando pretenda realizar traslado de ejemplares de especies silvestres, deberá contar con la autorización correspondiente otorgada por la Secretaría, de conformidad con lo establecido en su Reglamento, así mismo, deberá dar cumplimiento a las normas oficiales mexicanas.



**Delegación Federal en el estado de Nayarit
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de recurso
Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre**

**Oficio No. 138.01.01.01/2905/19
Tepic, Nayarit a 25 de septiembre de 2019**

La presente actualización, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.

Deberán adoptar las medidas de trato digno y respetuoso para evitar o disminuir la tensión, sufrimiento o dolor que se pudiera ocasionar a los ejemplares de fauna silvestre durante su manejo, de conformidad con lo estipulado en los artículos 30, 31, 32 y 33 de la Ley General de Vida Silvestre.

Así mismo, de conformidad con los artículos 78 de la Ley General de Vida Silvestre y 131 de su Reglamento, le recuerdo, que deberá actualizar anualmente los datos del Predio en el formato oficial disponible en la página de la Secretaria en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/tramites/ficha/registro-o-actualizacion-de-predios-o-instalaciones-que-manejen-vida-silvestre-en-forma-confinada-fuera-de-su-habitat-natural/SEMARNAT439>

Notifíquese al solicitante de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma la presente el Jefe de la Unidad Jurídica."



SECRETARIA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

C. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ EN NAYARIT

C.c.p.: -Minutario Antecedente: Num. de bitácora.- 18/LS-0228/09/19.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2019/OF. 19-2905.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2019.

leg/pmr/jjrv